

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 21 de setiembre del 2009. № 183

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Nº 8760

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN DEL DÍA NACIONALDE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ARTÍCULO ÚNICO.-

Créase el Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología, que se celebrará el 1º de agosto de cada año. Se insta a todas las instituciones nacionales relacionadas con la actividad científica y tecnológica, en sus diversas manifestaciones, a promover acciones que involucren a toda la sociedad en esta celebración.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el día quince de julio del año dos mil nueve.

Carlos Luis Pérez Vargas

Leda Zamora Chaves

PRESIDENTE

SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los cuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Francisco Antonio Pacheco Fernández

PRESIDENTE

Xinia Nicolás Alvarado

Guyon Massey Mora

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la presidencia de la República.—San José, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil nueve.

Ejecútese y publíquese

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Ciencia y Tecnología, Eugenia Flores Vindas.—1 vez.—O. C. Nº 101188.—Solicitud Nº 29165.—C-11270.—(L8760-IN2009080595).